Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 1646-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION DGAF Nº 1597 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2011 POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 60/2011, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA LINUX Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN.

Asunción, 12 DIC 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 50.778/2011) en la que solicita la modificación del Art. 1º de la Resolución DGAF Nº 1597 de fecha 02 de diciembre de 2011 **POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 60/2011, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA LINUX Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, en base a su Acta Nº 194/11.**

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, han presentado sus propuestas las consultoras **KNOW HOW S.A** para el lote 1, y **EXCELSIS SACIG para el lote 2.**ante la presencia de los miembros integrantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación, mediante Acta de Evaluación Nº 194/2011, ha sugerido la adjudicación, a la empresa **KNOW HOW S.A** para el LOTE 1, por un monto **G. 29.983.635** (Guaraníes veintinueve millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y cinco), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). **EXCELSIS SACIG** para el LOTE 2, por un monto **G. 26.766.000** (Guaraníes veintiséis millones setecientos sesenta y seis mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Que la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

RESOLUCION Nº 1646-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION DGAF Nº 1597 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2011 POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 60/2011, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA LINUX Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN.

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1º Rectificar el Artículo 1º de la Resolución D.G.A.F Nº 1597 del 02 de diciembre del 2011, y en consecuencia quedará redactada de la siguiente manera:

"Art. 1º Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 60/11, convocada por éste Ministerio para **"RENOVACIÓN DE LICENCIA LINUX Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN"** y en consecuencia adjudicar el presente llamado a las empresas:

RESOLUCION Nº 1646-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION DGAF Nº 1597 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2011 POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 60/2011, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA LINUX Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN.

KNOW HOW S.A para el LOTE 1, por un monto **G. 29.983.635** (Guaraníes veintinueve millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y cinco), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 34 Inciso c) de la Ley 2051/03".

EXCELSIS SACIG para el LOTE 2, por un monto **G. 26.766.000** (Guaraníes veintiséis millones setecientos sesenta y seis mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 34 Inciso c) de la Ley 2051/03".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES